

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.903 · 2017

LEY 14.903

Boletín Oficial, 2 de marzo de 2017 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.903

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Artículo 42 de la Ley 10869 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42. El estudio de la cuenta no podrá recaer sobre cuestiones de mérito, oportunidad o conveniencia".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.903. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).